Oficio CITAIPEMS/109/2016.
06 de Julio de 2016.

P R E S E N T E

En atención a la Solicitud de Información Pública presentada por usted a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00030/SEDAGRO/IP/2016, de fecha 30 de junio del año en curso, mediante la cual requiere:

"Por medio de la presente solicito sea requisitado el cuestionario anexo al presente folio." (sic)

Modalidad de entrega: a través del SAIMEX.

Al respecto le comunico que la información solicitada se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de la SEDAGRO en el artículo 12 fracción IV.- Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas, cuya dirección electrónica es: http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/sedagro.web

Lo anterior se le informa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 92, 161 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el "Criterio de interpretación en el orden administrativo con número 0002-11" emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de Octubre de 2011 (se anexa Gaceta):

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. **La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**

...

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

XVII. Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

...

Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en **formatos electrónicos disponibles en Internet** o en cualquier otro medio, **se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar**, reproducir o adquirir **dicha información** en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.

...

Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION

C.c.p. M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez.- Secretario de Desarrollo Agropecuario.
C.P. Martha Esther Díaz Arroyo.- Contralor Interno en la SEDAGRO.
Archivo.